

Buenos Aires, 13 de abril de 2021

Ref.: Cuota societaria y plan de desarrollo local

VISTO:

Lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del 13 de marzo de 2020 con respecto al nuevo sistema de cobro de cuotas societarias y de coparticipación y,

CONSIDERANDO

Que es necesario administrar los recursos de la asociación para que las secretarías puedan tener un desarrollo armónico e integrado que coadyuve con el logro de los objetivos establecidos por Estatuto.

Que es menester cumplir con lo dispuesto por el Estatuto que nos rige y por los Órganos de Control que nos supervisan, tales como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Tributaria y la Dirección de Personas Jurídicas (DIPJ).

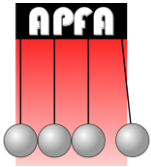
Que la Comisión Revisora de Cuentas se mostró favorable al nuevo mecanismo de cobro y coparticipación.

Que se realizaron las consultas pertinentes a profesionales de las distintas disciplinas que participan en la gestión operativa de una asociación civil y de los pertinentes organismos de control.

Que el informe de la Tesorería da cuenta de que todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Res. P. 9/2020 ya se encuentran operativos.

Que la APFA promueve el desarrollo de actividades locales en el ámbito de sus secretarías.

EL PRESIDENTE DE APFA RESUELVE:



Art. 1º: DISPONER la plena vigencia del nuevo sistema de cobro, empadronamiento y alta de socios integrado.

Art. 2º: INSTRUIR a la Tesorería para la unificación de toda posible caja operativa en el ámbito de la APFA.

Art. 3º: SOLICITAR a los secretarios la presentación del plan anual de desarrollo de sus secretarías con fecha límite el 15 de mayo de 2021.

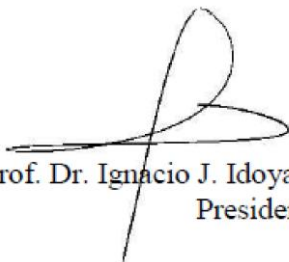
Art. 4º. ENCOMENDAR a la Secretaría de APFA la confección del formulario de presentación del plan anual de las secretarías que deberá incluir como mínimo: objetivos, acciones, recursos necesarios y fuentes de financiamiento.

Art. 7º. DIFUNDIR la presente resolución a través de la página Web de la Asociación, sus redes sociales, secretarías y todo otro medio disponible.

Res. P. 6/2021



Prof. Bioq. Jorge Maeyoshimoto
Secretario



Prof. Dr. Ignacio J. Idoyaga
Presidente